

Personería de Bogotá, D.C. Hace valer sus derechos

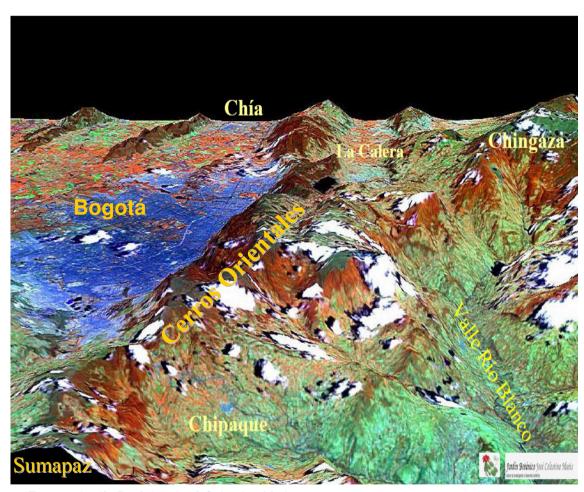
MARCELINO SANCHEZ CASTRO

Personero Delegado para Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano

Los Cerros Orientales de Bogota fueron declarados reserva forestal protectora mediante Resolución No.76 de 1977 del Ministerio de Agricultura.

Son considerados un eje ambiental de vital importancia que garantiza la <u>calidad ambiental</u>, la <u>conectividad ecológica regional y la disponibilidad de servicios ambientales</u> para Bogotá.





Fuente: Jardín Botánico José Celestino Mutis

¿POR QUÉ DEBEMOS PROTEGER LOS CERROS ORIENTALES ?



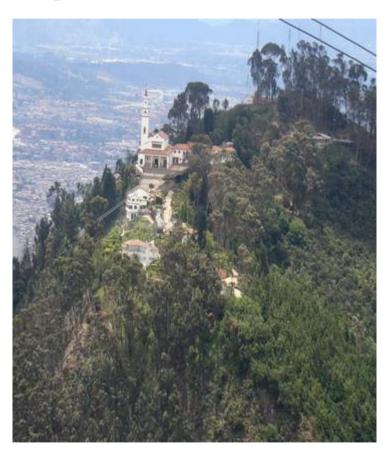
Personería

de Bogotá, D.C.

- Contienen ecosistemas con valores biológicos importantes para el patrimonio natural de Bogotá y la región.
- Cumplen un importante papel en la regulación de la recarga de agua para la Sabana.
- Contribuyen a la regulación del clima y la limpieza del aire del oriente de la ciudad.

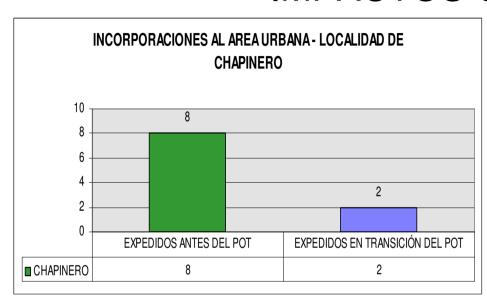
¿POR QUÉ DEBEMOS PROTEGER LOS CERROS ORIENTALES ?

- •Son el principal referente **paisajístico**, cultural y simbólico del Distrito Capital.
- Contienen una gran oferta para
 la recreación pasiva y
 la educación ambiental.

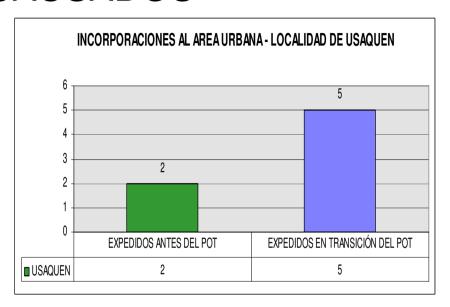




IMPACTOS CAUSADOS



Chapinero es la Localidad que presenta más incorporaciones expedidas Antes del POT en los Cerros Orientales.



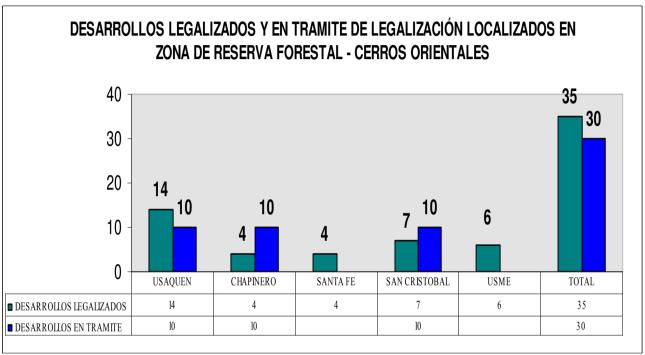
Usaquén se muestra como la Localidad que mas incorporaciones expidió en transición del POT.



* Normas incongruentes permitieron intervenciones en Cerros Orientales infringiendo lo estipulado en el Código de Recursos Naturales, artículo 204.

IMPACTOS CAUSADOS





Fuente: oficina de Dirección de Ambiente y Ruralidad. Secretaria Distrital de Planeación. Marzo - Abril de 2007.



* Se ha permitido el asentamiento de personas afectando negativamente los Cerros Orientales, porque se **disminuyó el tamaño de la reserva**, lo cual implica una reducción significativa en los servicios ambientales que brinda a la Ciudad

IMPACTOS CAUSADOS









* La intervención de los cerros por medio de explotación de canteras y la adecuación de terrenos para obras de infraestructura y la construcción de vivienda (legal e ilegal) son actividades no compatibles con la categoría de Reserva Forestal Protectora, acciones que además generan inestabilidad geológica, donde la mayoría de las veces visualizan en los movimientos de remoción en masa, los cuales se refieren al movimiento repentino de los materiales terrestres en descendencia.

IMPACTOS CAUSADOS





* La tala de árboles genera una disminución significativa en la producción de agua. Esto ha sucedido en los Cerros al permitir intervenciones antrópicas, toda vez que se corta el cinturón de condensación que capta agua.

No hay que olvidar que en los Cerros se encuentran zonas de recarga del acuífero profundo de Bogotá: acuífero Guadalupe; además allí se encuentran las micro cuencas que desembocan en el río Bogotá.

La intervención en los cerros ha generado una **inestabilidad hídrica.**

IMPACTOS CAUSADOS



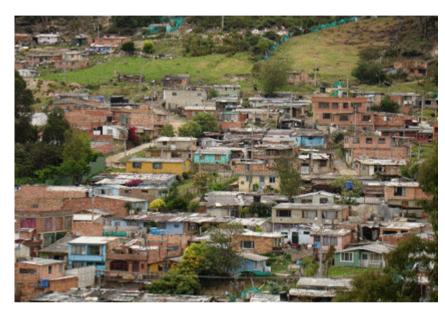


Los Cerros Orientales constituyen el corredor ecológico regional que conecta los macizos de Chingaza y Sumapaz.

Su posición de barrera en el borde oriental de la ciudad determina el régimen de vientos provenientes de la Orinoquía, regulando el patrón de lluvias.

Lo anterior indica que la destrucción de los Cerros Orientales ha **afectado directamente no sólo a Bogotá sino a toda una región** y no ha habido coordinación, ni cooperación interinstitucional para intervenir en la zona.

IMPACTOS CAUSADOS





ecosistema, trae como consecuencia desplazamiento de seres que lo ocupan y lo más grave su desaparición, la **pérdida de fauna y** flora autóctona, esto ha sucedido en la reserva forestal protectora Cerros Orientales de Bogotá.

Cada vez que el hombre

genera una ruptura en un

los



IMPACTOS CAUSADOS



El rápido poblamiento, la disminución de espacio para la vegetación nativa y el desarrollo de actividades agropecuarias han permitido la presencia de especies vegetales invasoras las cuales han tomado ventaja.

Especies como el retamo liso y el retamo espinoso, que además de deteriorar el suelo, afectan la vegetación nativa y facilitan la **propagación de incendios**.



¿POR QUE NO DEBEMOS CONSTRUIR EN LOS CERROS?



Personería e Bogotá, D.C.



La ruptura de corredores ecológicos genera:

- Disminución en la oferta de servicios ambientales
- Reducción de oxigeno para la ciudad
- Disminución en la captura contaminantes
- Afectación de los ciclos climáticos.

La ciudad estaría aún más contaminada y los directamente afectados somos los habitantes de la ciudad.

DESAFIOS INSTITUCIONALES

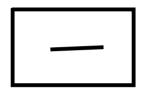
1. Adelantar de forma inmediata acciones eficaces para controlar la proliferación de especies invasoras como el retamo, para evitar la pérdida de biodiversidad por procesos de degradación, fragmentación y destrucción de hábitats.

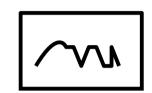




DESAFIOS INSTITUCIONALES

2. Precisar y amojonar el límite occidental de la Reserva.





Escala Menor Escala Mayor

1:10.000

1:500

LEYENDA



Franja de adecuacion



Zona de conservación



Rehabilitación Ecológica



Recuperación Paisajística



Recuperación Ambiental



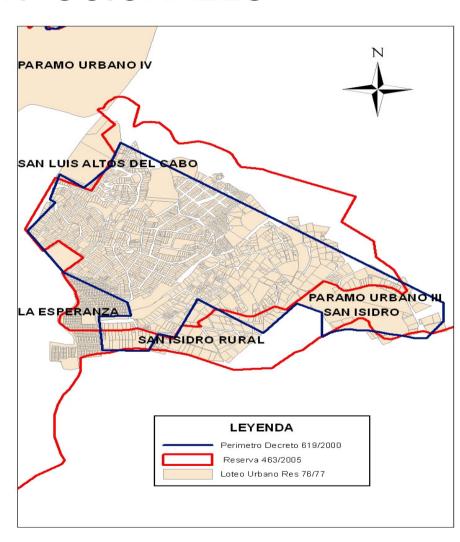
DESAFIOS INSTITUCIONALES

Unificar criterios cartográficos

(escala, calidad, migración de datos)

*Implica la coordinación y cooperación entre las entidades del orden nacional, regional y distrital





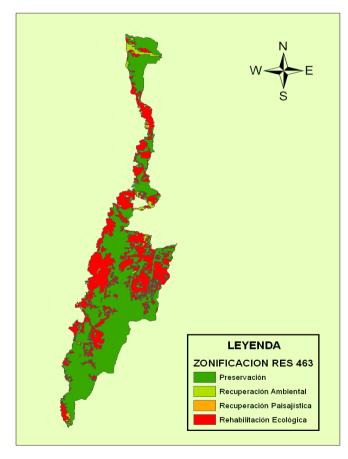
DESAFIOS INSTITUCIONALES

3. Resolver los problemas que surgen con la zonificación al interior de la Reserva.

Definiendo las holguras de precisiones cartográficas que sean necesarias.

Evaluar los impactos negativos que se generan al legalizar zonas urbanas en el corazón de la Reserva Forestal.

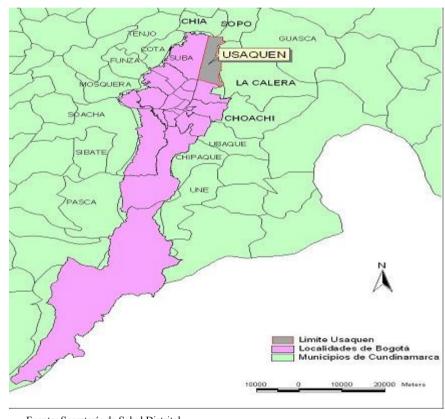




DESAFIOS INSTITUCIONALES

- 4. Evaluar la viabilidad de ampliar la restricción forestal a los municipios aledaños a los Cerros Orientales
- •Municipio de la Calera
- •Municipio de Choachi
- •Municipio de Ubaque
- •Municipio de Chipaque
- •Municipio de Une
- •Municipio de Chía
- Municipio de Sopo



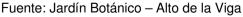


Fuente: Secretaría de Salud Distrital

DESAFIOS INSTITUCIONALES

- 5. Registrar ante la Oficina de Notariado y Registro la afectación de Todos los predios localizados en el **Suelo de Protección** definido por el POT.
- * Se debe fortalecer el equipo que realiza control de desarrollos ilegales, toda vez que su actuar se realiza directamente en campo estableciendo polígonos de monitoreo







DESAFIOS INSTITUCIONALES

6. Definir las políticas de urbanismo y ambiente, considerando la política de manejo del suelo de protección.

* La Secretaría Distrital de Ambiente YA presentó a la Personería un documento donde define responsabilidades para el manejo del suelo de protección de todo el Distrito, que incluye los Cerros Orientales





Fuente: Jardín Botánico - Alto de la Viga

DESAFIOS INSTITUCIONALES

7. Establecer cuáles propietarios de los predios afectados actuaron conforme a la ley, a los actos administrativos que en determinado tiempo fueron legales y construyeron, con el fin de no violentar

derechos adquiridos.





Realizar procesos de concertación con la comunidad para que la afectación al erario público sea mínima.

DESAFIOS INSTITUCIONALES

8. Decidir de manera ágil y efectiva todas las querellas que se adelantan en las Alcaldías Locales y en el Consejo de Justicia, por incumplimiento de las normas urbanísticas.

Es importante recordar que la Ley 9 de 1989. art.5. define que Espacio Público es "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden"

Personería de Bogotá, D.C.









DESAFIOS INSTITUCIONALES

9. Crear un sistema de información centralizado, que le permita al ciudadano, residente o propietario, interactuar con las entidades que tienen injerencia sobre los Cerros Orientales.





- 1. Aplicar lo establecido en la Constitución Política de Colombia, con relación al respeto de los derechos adquiridos en legal forma y la posible conciliación para atender la supremacía del interés público frente al interés particular.
- 2. Todos los Derechos implican el cumplimiento de Deberes



- 3. Los procesos que adelantan las Alcaldías Locales deben involucrar los conceptos técnicos ambientales y urbanísticos, para la toma de decisiones.
- 4. Se debe realizar una delimitación que permita identificar plenamente los predios afectados, se sugiere definir el nivel de escala de digitalización.
- 5. La suspensión de términos en los trámites que adelantan los Curadores urbanos no implica mantener indefinidamente los plazos para la ejecución de obra, pues no les es dado interpretar norma.



- 6. No se debe premiar la ilegalidad de las ocupaciones.
- 7. Normalizar todas las construcciones y aplicar el cobro de una tasa de compensación por uso del suelo está en contravía de la función principal de la reserva forestal protectora. "Es una forma de extinción de las obligaciones".
- 8. Existe una gran diferencia entre una vivienda campestre y un condominio campestre. El primero tiene inmerso la sostenibilidad y tradición de una familia. El segundo una manifestación de un nivel económico alto.



- 9. Con el fin de identificar plenamente las personas que por su condición de vulnerabilidad requieren una atención especial por parte del Gobierno, es necesario que los organismos de seguridad verifiquen el origen y patrimonio de estas personas.
- 10. El Gobierno Nacional debe reglamentar y definir acciones claras frente a la extracción en canteras para evitar que éstas se conviertan en sitios para construir viviendas y exigir garantías financieras para que se cumpla la recuperación morfológica.



Diagnóstico

- 1. Aspectos ambientales
- 2. Marco Normativo
- Institucionalidad
- 4. Barrios
- 5. Preguntas frecuentes

Glosario

Normas relacionadas.



